



Resolución Jefatural No. 291-2000-AGN/J

Lima, 08 AGO 2000

VISTO el Informe N° 178-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña SONIA SUELDO GUEVARA CHAVEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Virgilio Alzamora Valdez, que otorga **don REINALDO JUVENAL ORMACHEA PACHECO y su esposa doña NANCY EMPERATRIZ AMANDA CHOQUE**, a favor de **don NICANOR AGUIRRE ZARATE**, con fecha 03 de mayo de 1979, folio 8,319, del Protocolo N° 96 y consta de 07 fojas útiles; se nota que **FALTA COMPLETAR GENERALES DE LEY** de don Reinaldo Juvenal Ormachea Pacheco y doña Nancy Emperatriz Amanda Choque (folio 8,319 vuelta); **COMPLETAR espacio vacío RESPECTO AL ESTADO CIVIL Y OCUPACIÓN** de don Nicanor Aguirre Zárate (folio 8,319 vuelta); **FALTAN FIRMAS** de los testigos instrumentales y del referido ex -notario, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. **MANUEL NOYA DE LA PIEDRA**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L.N°19414, la Ley No.25323, Artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



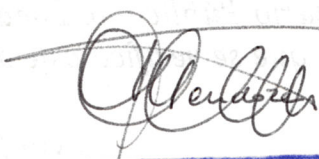
185
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **doña SONIA SUELDO GUEVARA CHAVEZ**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Dr. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA LAS GENERALES DE LEY** de don Reinaldo Juvenal Ormachea Pacheco y de doña Nancy Emperatriz Amanda Choque (folio 8,319 vuelta), **COMPLETARA ESPACIO VACIO** respecto al estado civil y ocupación de don Nicanor Aguirre Zárate (folio 8,319 vuelta), **DISPENSARA LA FIRMA** de los testigos instrumentales y **SUSCRIBIRA** la escritura en sustitución del referido ex -notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación